ACTA Nº 160. En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco, siendo las once horas, se reunió en la Planta Baja del Pasaje Carlos M. della Paolera 222 –que no es la sede social- la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **TERNIUM ARGENTINA S.A.**. Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio señor Martín A. Berardi (art. 242 Ley General de Sociedades y art. 26º del Estatuto Social). El señor Presidente declaró abierta la sesión, y por Secretaría se procedió a informar sobre el cumplimiento de los extremos legales, señalando:

A) Que la presente Asamblea había sido convocada y citada por el Directorio mediante la publicación de edictos, efectuada en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo del corriente año, por el término y con la debida anticipación establecida en las disposiciones legales vigentes (art. 237 Ley General de Sociedades), habiéndose efectuado las comunicaciones a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

B) Que los accionistas que lo hacen por representación, acreditan su mandato conforme a lo señalado en el art. 22º del Estatuto Social y en el art. 239 Ley General de Sociedades.

C) Que se encuentran presentes además, los Directores titulares Sra. Lorena Sanchez y Sres. Roberto O. Philipps, Mario C. Lapalma, Santiago J. Sturla, Horacio R. de las Carreras, Augusto F.J. Bernasconi y Esteban L. Lancer, el Director Suplente Sr. Fernando C. Moreno, los Consejeros de Vigilancia titulares Sra. Cecilia L. Carabelli y Sres. Juan José Valdez Follino y Raul Aguirre Saravia; los Consejeros de Vigilancia suplentes Sra. Andrea S. Barbagelata y Sr. Marcelo Gebhardt; el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires Dr. Eduardo Kupfer y la representante de la Comisión Nacional de Valores Dra. Yanina Leureyro. Se deja constancia que con anticipación a la celebración del presente acto, los Directores titulares Sres. David Uriburu, Mario Bittar y Luís J. Quero, han comunicado que, por cuestiones estrictamente personales, se veían imposibilitados de asistir a la presente asamblea.

D) Que la presente Asamblea ha sido convocada y citada por el Directorio a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1°) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; (IV) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO.

2°) TOMAR NOTA DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2024; APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

3°) DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE

VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS SUMAS DE $ 659.652.000 Y $ 188.397.000, RESPECTIVAMENTE.

4°) CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

5°) DESTINO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

6°) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2025.

7°) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.

8°) CONSIDERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, POR PARTE DE TERNIUM ARGENTINA S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82, SIGUIENTES Y CONCORDANTES, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. CONSIDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN; (II) ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE TERNIUM ARGENTINA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ESTADO FINANCIERO ESPECIAL CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD; (III) PROSPECTO DE FUSIÓN PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; (IV) AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL ACUERDO DEFINITIVO DE

FUSIÓN; Y (V) ADECUACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEGUNDO (OBJETO).

9°) INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.

E) Que conforme el temario de la convocatoria, la presente Asamblea asume el carácter de Ordinaria a fin de considerar los puntos 1° a 7° y 9° del orden del día (art. 234 Ley General de Sociedades) y de Extraordinaria para considerar el punto 8° (art. 235 de la Ley General de Sociedades).

F) Que conforme a lo que surge del folio 6 al folio 8 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 8 de la Sociedad, ha quedado acreditada la presencia de 18 accionistas, 14 por derecho propio y 4 por representación, que representan el 88,67% del capital social en circulación, y con derecho a dicho porcentaje de votos. Por lo tanto, existe un quórum legal suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria en el carácter de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, y adoptar las resoluciones pertinentes en cada punto del orden del día (arts. 243, 244 y 237 -in fine - Ley General de Sociedades).

G) Que han sido registrados en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 8 de la Sociedad, los derechos políticos del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (en adelante “ANSeS - FGS”) correspondientes al 100% de su participación accionaria, es decir, 1.175.806.541 votos.

H) Que, con antelación suficiente, el accionista ANSeS - FGS ha manifestado su intención de votar acumulativamente respecto del punto 7° del orden del día, solicitud de la cual tomó debida nota la Sociedad.

I) Que el ajuste integral del capital social al 31 de diciembre de 2024 asciende a $ 40.865.290.000.

J) Se deja constancia que cumpliendo instrucciones de la Presidencia, el desarrollo de la presente Asamblea será grabado, a los fines de facilitar la transcripción de las deliberaciones y el resultado de la votación en el acta respectiva.

K) Se deja constancia que a efectos de la consideración del punto 8° del del orden del día, la presente Asamblea sesionará simultáneamente con la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

L) Por lo antes expuesto y no habiendo objeciones a la constitución del acto, por Secretaría se informó a la Presidencia y a esta Asamblea que la misma se encontraba en condiciones de sesionar legalmente y que antes de considerar los distintos puntos que integran el orden del día, la Asamblea debe designar a los accionistas que suscribirán el acta a labrarse conforme lo disponen los artículos 246 de la Ley General de Sociedades y 26 del Estatuto Social.

El señor Presidente somete a consideración la designación de los accionistas que deben suscribir el acta.

En este estado, el accionista Sr. Aguirre Saravia mocionó para que se declare válida y legalmente constituida la Asamblea y propuso designar al representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Arturo Sporleder y la Sra. Flavia Bevilacqua, representantes del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD, para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente Sr. Martín Alberto Berardi, y con el Consejero de Vigilancia Dr. Juan José Valdez Follino. Oído lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos computables y con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY, resolvió:

Primero: Declararse válidamente constituida como Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a todos los efectos legales pertinentes y conforme el orden del día de su convocatoria, en razón de haberse acreditado la presencia de 18 accionistas titulares de acciones escriturales ordinarias Clase A, que representan un capital social presente equivalente al 88,67% del capital social en circulación, y confiriendo igual porcentaje de votos, quedando así determinado quórum legal y estatutario suficiente para sesionar (arts. 234, 235 y 243 Ley General de Sociedades y 23 del Estatuto Social).

Segundo: Designar al Sr. Arturo Sporleder representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., y a la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD,

para suscribir la presente acta, conjuntamente con el Presidente señor Martín A. Berardi, y el Consejero de Vigilancia Dr. Juan José Valdez Follino.

Antes de comenzar con el tratamiento del orden del día, se dio lectura a la Carta del señor Presidente, dirigida a los accionistas, quedando archivada copia de la misma por Secretaría.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el primer punto del orden del día: **1°) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONSISTENTE EN: (I) LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE COMPRENDEN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (II) LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE COMPRENDEN ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADOS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADOS, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADOS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE; (III) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; (IV) APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL SEXAGÉSIMO CUARTO EJERCICIO.** Informó el Ing. Berardi que

correspondía someter a consideración la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la que ha sido puesta previamente a disposición de los señores Accionistas con la debida antelación. Por Secretaría se procedió a informar que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y que habiendo la Sociedad realizado una revisión de su moneda funcional, cambiando a partir del 01 de enero de 2020 de la moneda local al dólar estadounidense, no resulta de aplicación lo dispuesto por la Resolución General Nro. 777/2018 de la CNV, ni la norma contable internacional "NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias" de ajuste por inflación. Expresó luego que siguiendo las normas anteriormente citadas también habían sido elaborados los Estados Financieros Separados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. Por último, se señaló que, en el presente punto también debía tratarse la aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante el período, y tomar nota del Informe sobre el Código de Gobierno Societario de la Sociedad (confeccionado por la Sociedad conforme los términos del Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV). Acto seguido, se cedió la palabra al Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., quien mocionó para que se apruebe: a) la documentación contable según artículo 234 de la Ley General de Sociedades del ejercicio en consideración, consistente en la Memoria del Directorio y su Anexo – Informe sobre el Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa, los estados financieros consolidados, los estados financieros separados, y los respectivos Informes de Auditor y de Consejo de Vigilancia, omitiendo su lectura por ser del conocimiento de todos los accionistas; y b) la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ANSeS – FGS, manifestó que su representada aprobaba la moción formulada por accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Luego, solicitó la palabra el Sr. Juan José Valdez Follino quien señaló que aprobaba la documentación contable sujeta a su consideración, pero se abstenía de votar la gestión de los miembros del

Consejo de Vigilancia por reunir simultáneamente el carácter de accionista y Consejero de Vigilancia titular (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos se expresaron el miembro titular señor Raul Aguirre Saravia y los miembros suplentes del Consejo de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata y Sr. Marcelo Gebhardt. Oído lo expuesto, la Asamblea, tomando en cuenta las abstenciones de los Sres. Juan José Valdez Follino, Raul Aguirre Saravia y Marcelo Gebhardt y de la Sra. Andrea S. Barbagelata, por unanimidad de votos computables resolvió:

Primero: Aprobar sin observaciones la documentación referida a los Estados Financieros Consolidados correspondientes al sexagésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistente en: Estado de Resultados Integrales Consolidados, Estado de Situación Financiera Consolidados, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidados, Estado de Flujos de Efectivo Consolidados y Notas 1 a 34 a los Estados Financieros Consolidados.

Segundo: Aprobar sin observaciones la documentación referida a los Estados Financieros Separados correspondientes al sexagésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionados de acuerdo con las NIIF y con la normativa de la Comisión Nacional de Valores mencionada precedentemente, consistentes en: Estado de Resultados Integrales Separados, Estado de Situación Financiera Separados, Estado de Cambios en el Patrimonio Separados, Estado de Flujos de Efectivo Separados y Notas 1 a 33 a los Estados Financieros Separados.

Tercero: Aprobar la Memoria del Directorio y la correspondiente Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Cuarto: Tomar nota del Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, conforme actualización dispuesta por la Resolución General N° 797 de dicha Comisión.

Quinto: Tomar nota de los Informes del Auditor Externo Independiente sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al

ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024, emitido por Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Sexto: Tomar nota del Informe del Consejo de Vigilancia sobre los Estados Financieros Consolidados y Separados correspondientes al ejercicio anual concluido el 31 de diciembre de 2024.

Séptimo: La documentación enunciada en los puntos precedentes, se encuentra transcripta en los folios del Libro Inventario y Balances N° 33 a que hace mención el Acta de Directorio N° 1275, transcripta al libro de Actas de Directorio N° 20 de la Sociedad, y fue oportunamente presentada ante los organismos de control.

Octavo: Aprobar y ratificar la gestión cumplida por el Directorio y por el Consejo de Vigilancia, y las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el sexagésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, incluso los asuntos bajo consideración de la presente Asamblea.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el segundo punto del orden del día: **TOMAR NOTA DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2024; APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2025.** Sobre el particular, el Sr. Presidente se refirió al Informe Anual de Gestión preparado por el Comité de Auditoría de la Sociedad, respecto de las tareas llevadas a cabo por dicho Comité, correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año. Señaló, que el Comité de Auditoría había cumplido las funciones encomendadas en un todo de acuerdo con el Plan de Actuación 2024, oportunamente aprobado. Agregó que dicho Informe había sido oportunamente presentado ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como también puesto previamente a disposición de los señores accionistas. En virtud de lo expuesto, señaló que resulta necesario, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, que los accionistas tomen nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2024. Agregó además, que de acuerdo a las normas reglamentarias, corresponde que la Asamblea apruebe un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría, y en función de ello, se propuso asignar la suma de $10.000.000, el cual, en casos

excepcionales que así lo justifiquen, podrá ser incrementado por el Directorio con una partida presupuestaria adicional, a pedido del Comité de Auditoría.

El accionista Raúl Aguirre Saravia propuso que la Asamblea tome nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría – Ejercicio 2024. Asimismo, propuso se fije en la suma de $10.000.000 (más IVA en caso de corresponder) el presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría para ser aplicado en el ejercicio en curso, y que se autorice al Directorio para que apruebe una partida adicional en casos de excepción que así lo justifiquen y oportunamente se informe a la Asamblea de Accionistas. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacqua, representante del accionista ANSeS – FGS señaló que su representada aprobaba la moción formulada por el accionista Raúl Aguirre Saravia respecto de la suma propuesta del presupuesto para el funcionamiento de Comité de Auditoria, pero que se abstenía de votar respecto de la moción formulada para que se autorizara al Directorio para que apruebe una partida adicional en casos de excepción que así lo justifique, pues entendía no correspondía al punto del Orden del Día. Luego, el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. manifestó que su representada acompañaba la moción formulada por el accionista Raúl Aguirre Saravia. Oído lo expuesto, la Asamblea resolvió:

Primero: Por unanimidad de votos tomar nota del Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de dicho año.

Segundo: Por unanimidad de votos aprobar el presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría a ser aplicado en el ejercicio en curso de $10.000.000 (pesos diez millones) (más IVA en caso de corresponder).

Tercero: Por unanimidad de votos hábiles computables, con la abstención de voto del accionista ANSeS-FGS, autorizar expresamente al Directorio, a pedido del Comité de Auditoría, a aprobar una partida adicional en casos excepcionales que así lo justifiquen, de todo lo cual deberá dar cuenta, en su oportunidad, a la Asamblea de Accionistas.

Seguidamente, el señor Presidente sometió a consideración el tercero punto del orden del día: **DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS**

MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LAS SUMAS DE $ 659.652.000 Y $ 188.397.000, RESPECTIVAMENTE. Sobre el particular, el Ing. Berardi señaló que el mismo consistía en considerar las remuneraciones de los Directores y de los Consejeros integrantes de los respectivos órganos de administración y fiscalización de la Sociedad, respectivamente, añadiendo que estatutariamente correspondía a la Asamblea fijar los honorarios de los mismos, habiendo recibido el Directorio opinión favorable del Comité de Auditoría. Agregó que los mencionados honorarios han sido estimados en la suma de $ 848.049.000, correspondiendo que $ 659.652.000 se distribuya entre los miembros titulares y suplentes del Directorio y $ 188.397.000 se distribuya entre los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Por Secretaría se señaló que: los honorarios que fije la Asamblea, si se ajustaren a dicho importe, no superan el 5% del resultado del ejercicio. Por último, se informó que que atento la renuncia al cargo oportunamente presentada por el Director titular Sr. Andrés Spitzer Pavlotzky y la asunción del Director suplente Sr. Luís José Quero en su reemplazo, a la hora de determinarse sus honorarios, los mismos han sido ajustados conforme la fecha de la renuncia presentada. Sometido el mismo a consideración, solicitó la palabra el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Arturo Sporleder, quien propuso que los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia se fijen en la suma de $ 848.049.000, correspondiendo $659.652.000 para el Directorio, y $ 188.397.000 para el Consejo de Vigilancia y que se distribuyan de la siguiente manera: (i) $61.628.000 para cada una de las siguientes personas: el Presidente Sr. Martín A. Berardi, el Vicepresidente Sr. David Uriburu, y los Directores Titulares miembros del Comité de Auditoría Sres. Roberto O. Philipps, Mario C. Lapalma, Mario Bittar y Santiago J. Sturla; (ii) $ 36.981.000 para los Directores Titulares Sra. Lorena Sanchez y Sres. Horacio de las Carreras, Augusto F.J. Bernasconi, Esteban L. Lancer; (iii) $ 5.428.000 para el Sr. Andres Spitzer Pavlotzky, en función de la fecha de su renuncia al cargo de Director titular; (iv) $ 33.260.000 para el Sr. Luis J. Quero, en función de su designación como Director suplente y su posterior asunción como Director titular; (v) $ 25.818.000 para cada uno de los Directores Suplentes Sra. Maria

Morena del Rio y Paula Evangelina Amor y Sres. Sr. Fernando C. Moreno y Gustavo Ezequiel Kopyto; (vi) $ 36.981.000 para cada uno de los Consejeros de Vigilancia Titulares Sra. Cecilia L. Carabelli y Sres. Juan José Valdez Follino y Raúl D. Aguirre Saravia; y (vii) $ 25.818.000 para cada uno de los Consejeros de Vigilancia Suplentes Sres. Marcelo Gebhardt y Ernesto G. Sothmann, y Sra. Andrea S. Barbagelata. A continuación, la Sra. Flavia V. Bevilacquia representante del accionista ANSeS - FGS informó que su mandante votaba a favor de la propuesta de honorarios para el Directorio y Consejo de Vigilancia efectuada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Solicitó la palabra el accionista, Sr. Juan José Valdez Follino, quién manifestó que acompañaba la propuesta de honorarios efectuada por el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. con la abstención de su propio honorario como Consejero por reunir simultáneamente el carácter de accionista y miembro titular del Consejo de Vigilancia (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos, se expresaron los miembros titular y suplentes del Consejo de Vigilancia Sr. Raul Aguirre Saravia, Sra. Andrea S. Barbagelata y Sr. Marcelo Gebhardt. Por último, por Secretaría se dejó constancia que los honorarios correspondientes a la Consejera de Vigilancia titular Dra. Cecilia L. Carabelli, así como los correspondientes al Consejero de Vigilancia suplente, Dr. Ernesto G. Sothmann, deben ser abonados, conforme los términos del art. 114 de la Ley 24.156, a la Sindicatura General de la Nación. Oído lo cual, la Asamblea, con la abstención de los señores Juan José Valdez Follino, Raul Aguirre Saravia, Marcelo Gebhardt y Andrea S. Barbagelata en los términos expuestos, por unanimidad de votos computables, se resolvió aprobar la propuesta efectuada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L..

Acto seguido el Sr. Presidente sometió a análisis el punto cuarto del orden del dìa: **CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Sobre el particular el Ing. Berardi señaló que correspondía tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de

Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. por la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley General de Sociedades. Por Secretaría se informó que dichos honorarios, en concepto de auditoría de los estados financieros del ejercicio, fueron fijados en la suma de $ 402.769.410 más IVA, estando dichos honorarios comprendidos en el Informe Anual de Gestión del Comité de Auditoría, y que de la presente información, la Asamblea debía tomar nota. El Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. mocionó para que la Asamblea apruebe tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. por la auditoría de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió aprobar los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia y el Comité de Auditoría a Price Waterhouse & Co. S.R.L. en la suma de $ 402.769.410 más IVA.

A continuación, el Ing. Berardi sometió a consideración de los accionistas el quinto punto del orden del día: **DESTINO DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Al respecto, el Ing. Berardi señaló que debía tratarse el destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por Secretaría se informó que la propuesta del Directorio había sido consignada en la Memoria aprobada con motivo de considerarse el punto primero del orden del día, y teniendo en cuenta que los resultados acumulados de la Sociedad al cierre del ejercicio 2024 ascendieron a $ 153.580 millones, los cuales incluyen el resultado del ejercicio por $ 106.715 millones y diferencias de conversión por $ 46.865 millones, la misma consistía en que se asigne dicha suma a incrementar la Reserva Facultativa para Financiamiento de Inversiones. Se aclara que no se propone destinar suma alguna a Reserva Legal, en virtud de ya haber alcanzado ésta el 20% del capital social (art. 70 Ley 19.550). Retomó la palabra el Sr. Presidente quien sometió a consideración de la Asamblea la propuesta presentada, y frente a ello el Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., mocionó por aprobar la propuesta de distribución de resultados oportunamente formulada por el Directorio. A continuación, la Sra. Flavia

Bevilacqua, representante del accionista ANSeS – FGS señaló que su representada aprobaba la propuesta de distribución de resultados. Luego, solicitó la palabra la accionista Luisa Fernandez quien requirió en el presente punto tratar el pago de dividendos, fundamentando que la Sociedad presenta una posición sólida y menciona que: en 2024 la ganancia por acción fue de $ 23,62 y en 2023 había sido de $ 14,17; la reserva de dividendos al 01.01.2024 era de $ 2.173.903 y al 31.12.2024 ascendía a $ 3.328.170 (valores en millones de pesos); el patrimonio neto es de $ 5.093.495 y pasivo de $ 815.719 (valores en millones de pesos); explicó que la Sociedad también tiene fuerte presencia internacional en plantas del exterior, como Usiminas y Ternium México (donde la participación de Ternium Argentina es del 28,72%) y mencionó sus ganancias en los últimos años. Aclaró luego que, si bien en el pasado hubo incertidumbre, están cambiando las condiciones del entorno como dólar estable, reducción de brecha cambiaria y una baja del riesgo país. En función de ello, pidió especial atención y gesto empresario, a nivel de las circunstancias, solicitando el pago de dividendos en el período 2025 porque, a pesar de las mejoras en las condiciones generales y de ser una empresa sólida, también debe ser atrayente a los inversores con una política de pago de dividendos como hacen otras empresas. Concluyó al respecto señalando que, además, importa considerar la presión fiscal del próximo mes de junio ejercida sobre los accionistas en su propio ámbito personal. Retomando la palabra el Ing. Berardi señaló que la Sociedad anualmente pone a consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio, y que la distribución de dividendos depende de los resultados económicos del ejercicio bajo consideración, de la situación financiera, de las perspectivas económicas, de los planes de inversión y de otros factores de influencia sobre la marcha de los negocios de la Sociedad; agregando que este conjunto de factores permite al Directorio definir la propuesta a efectuar a la Asamblea de Accionistas, la cual es exteriorizada en la Memoria anual y que posteriormente, la Asamblea analiza la propuesta no vinculante recibida por el Directorio y aprueba la misma o adopta otra decisión. Añadió que a la fecha aún persisten ciertas restricciones para el pago de dividendos que pueden implicar poner riesgo el acceso al Mercado Libre de Cambios (“MULC”) de la Sociedad, el cual es vital para poder pagar las importaciones necesarias

en su proceso productivo. Luego, recordó: (i) que entre 2015 y 2019 la Sociedad pagó dividendos todos los años con una media de US$ 87 millones; (ii) que entre 2020 y 2021 no se pagaron dividendos producto de la existencia de restricciones cambiarias y de los efectos de la pandemia del COVID; (iii) que en el 2022 el BCRA imposibilitó la tenencia de CEDEARS para mantener el acceso al MULC, por lo que la Sociedad distribuyó el total de su tenencia en CEDEARS, lo que resultó en un dividendo de US$ 300 millones en especie y que en el 2023, luego de la experiencia anterior, se volvió a pagar un dividendo en especie -esta vez en bonos globales- de US$ 619 millones; aclarando que el promedio del dividendo pagado de los últimos 5 años (2020 a 2024) fue de US$ 184 millones, esto es US$ 100 millones más que el promedio del lustro anterior. Concluyó el Sr. Presidente señalando que, conforme lo anteriormente expuesto, en el reciente pasado y en la medida de su viabilidad, la Sociedad ha distribuido parcialmente la Reserva para Futuros Dividendos y que eventualmente si se configuran condiciones análogas ello sería evaluado nuevamente. Finalizado el debate, el Ing. Berardi sometió a consideración de los restantes accionistas presentes la moción presentada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Oído lo cual, por unanimidad de votos computables con la abstención de la accionista Luisa Fernandez por los motivos expuestos, la Asamblea resolvió que los resultados acumulados de la Sociedad al cierre del ejercicio 2024 consistentes en la suma de $ 153.580 millones, los cuales incluyen el resultado del ejercicio por $ 106.715 millones y diferencias de conversión por $ 46.865 millones, se destinen a incrementar la Reserva Facultativa para Financiamiento de Inversiones.

A continuación, se pasó a considerar el sexto punto del orden del día: **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2025.** Tomó la palabra el Sr. Presidente y señaló que el presente punto consistía en la designación del Auditor de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2025 y a finalizar el 31 de diciembre de 2025. Expuesto ello, por Secretaría se informó que, si bien de acuerdo con los términos del art. 283 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley General de Sociedades), resultaba obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines de que la

misma informe sobre los estados contables, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, correspondía a la presente Asamblea de Accionistas la designación de los auditores externos, y que la misma se efectúe a propuesta del órgano de administración de la emisora y contando con la previa opinión favorable al respecto del Comité de Auditoría. En consecuencia, y a fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia oportunamente había presentado al Directorio de la Sociedad la propuesta de designación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., como auditores externos para el ejercicio 2025, y que el Directorio, contando con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría de la Sociedad, había resuelto elevarlo a consideración de la presente Asamblea. Se dejó constancia que, de ser aprobada la propuesta, la tarea de auditoría externa encomendada a Price Waterhouse & Co. S.R.L. sería ejercida por el Sr. Ezequiel Mirazón como auditor titular, siendo los Sres. Alejandro J. Rosa y Mariano Carlos Tomatis los auditores suplentes, todos ellos contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría. El Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. mocionó por acompañar la propuesta del Directorio anteriormente referida. Luego, se cede la palabra a la Sra. Flavia Bevilacqua, representante del accionista ANSeS - FGS, quien manifiesta que su representada acompañaba la moción efectuada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. y dejó constancia que se abstenía de tomar nota de la designación del Sr. Mariano Carlos Tomatis como auditor suplente por no haber sido informado sobre la designación del Sr. Tomatis. Por su parte, la representante del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY manifestó que su representada se abstenía de votar la propuesta del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Oído lo cual, por unanimidad de votos computables, y con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY y del accionista ANSeS – FGS en lo expresamente referido, se resolvió:

Primero: Designar a la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos para el ejercicio 2025.

Segundo: Dejar constancia que la tarea de auditoría externa encomendada a Price Waterhouse & Co. S.R.L. en virtud de lo resuelto en el punto Primero precedente será ejercida por el Sr. Ezequiel Mirazón como auditor titular,

siendo los Sres. Alejandro J. Rosa y Mariano Carlos Tomatis los auditores suplentes, todos ellos contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría.

A continuación, se pasó a considerar el punto séptimo del orden del día: **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.** Expresó el Ing. Berardi que los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia en ejercicio de sus cargos a la fecha de la presente Asamblea, cesaban en sus funciones en el día de la fecha, conforme lo establecido en los arts. 11º, 12º y 19º del Estatuto Social. Manifestó, que correspondía en consecuencia que la Asamblea procediese a la fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia y a la elección de sus integrantes. Por Secretaría se informó que las Normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores exigían que se informe a la Asamblea con carácter previo a la votación el carácter de independiente o no independiente de los candidatos propuestos, y que esta normativa no tiene por objeto establecer incompatibilidades, sino que las vinculaciones, de existir, sean conocidas por los accionistas de la Sociedad. Se agregó que, conforme se ha indicado al inicio de la presente asamblea, el accionista ANSeS - FGS en tiempo y forma había notificado a la Sociedad su intención de votar acumulativamente respecto de la designación de integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia (punto séptimo del Orden del día), solicitud de la cual la Sociedad había tomado debida nota. Requerido que fuere el ANSeS – FGS a efectos de que ratifique si hará uso del derecho de voto acumulativo, la Sra. Flavia Bevilacqua se expresó por la afirmativa. En consecuencia, el Ing. Martín Berardi, y en función de lo previsto por el art. 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, informó a todos los accionistas presentes que la notificación efectuada por el accionista ANSeS – FGS, habilitó al resto de los accionistas a votar por el sistema de voto acumulativo. Por ello, se solicitó a los accionistas presentes que informen quienes harían uso de su voto acumulativo, recibiéndose únicamente el voto afirmativo del accionista ANSeS – FGS.

Luego, por Secretaría se señaló que en atención a que el accionista ANSeS – FGS ejercería su derecho a voto acumulativamente para la integración del

Directorio y del Consejo de Vigilancia, proponía que en primer lugar se fije el número de Directores a designar, conforme el estatuto social, que se proceda a la elección de los 2/3 de los miembros del Directorio a designar bajo la modalidad de voto ordinario y que luego se proceda a designar al 1/3 restante; similar criterio correspondía aplicar a la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia.

En virtud de lo antedicho, el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Arturo Sporleder propuso que la Asamblea fije en once el número de miembros titulares del Directorio y en cinco el número de miembros suplentes, moción que fue aprobada por unanimidad de votos computables con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY.

A continuación, el Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. propuso que se designen como miembros titulares, por los 2/3 que competen a la elección por el sistema ordinario, a la Sra. Lorena Sánchez y a los Sres. Martín Alberto Berardi, David Uriburu, Mario Cesar Lapalma, Horacio Ramón de las Carreras, Aldo Oscar Pelesson, Eduardo Alberto Ottino y Santiago Jesús Sturla; y a la Sra. María Morena del Río y a los Sres. Fernando Carlos Moreno y Pablo Mario Moreno como miembros suplentes del Directorio. Se señaló que las Sras. Lorena Sanchez y María Morena del Río y los Sres. Eduardo Alberto Ottino, Santiago Jesús Sturla, Aldo Oscar Pelesson y Pablo Mario Moreno, revisten el carácter de independientes (conforme Art. 13, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores), mientras que los demás Directores propuestos revisten el carácter de no independientes.

La Sra. Flavia Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, manifestó que atento haber optado por ejercer el voto acumulativo, no correspondía al FGS-ANSES emitir opinión respecto de la moción formulada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. Por su parte, la representante del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY manifestó que su representada se abstenía de votar la propuesta del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L..

Conforme cómputo de votos, la moción del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. resultó aprobada por la unanimidad de votos

computables de los accionistas que votaron en forma ordinaria, con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY.

Acto seguido, el Ing. Martín Berardi informó que, en consecuencia, corresponde votar las propuestas para la integración de 1/3 del Directorio bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiendo al accionista ANSeS – FGS 12.933.871.951 votos.

Acto seguido, la representante del accionista ANSeS – FGS propuso la designación de la Sra. Sofia Greppi y de los Sres. Sergio Pablo Lera y Christian Javier Krause como miembros titulares del Directorio, y a la Sra. Ileana Ghiggia y al Sr. Guido Agustín Gallino como miembros suplentes del Directorio, respectivamente. Los candidatos propuestos revisten el carácter de independientes para ejercer su cargo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Sección III, Capítulo III, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Teniendo en consideración los 12.933.871.951 votos, se asignan 4.311.290.651 votos a la Directora Titular Sra. Sofia Greppi y 4.311.290.650 votos a cada uno de los Directores Titulares Sres. Sergio Pablo Lera y Christian Javier Krause, mientras que se asignan 6.466.935.975 votos a la Directora Suplente Sra. Ileana María Ghiggia y 6.466.935.976 votos al Director Suplente Sr. Guido Agustín Gallino.

Por su parte, los representantes de los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. y THE NORTHERN TRUST COMPANY, y los accionistas Sras. Andrea Susana Barbagelata, Luisa Fernandez , y Sres. Juan José Valdez Follino, Marcelo Gebhardt, Raúl Aguirre Saravia y Carlos Gaye, manifestaron su abstención de votar la moción formulada por el accionista ANSeS – FGS.

En consecuencia, en lo que respecta a la integración de 1/3 del Directorio bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, resultan electos por unanimidad de votos acumulativos computables la Sra. Sofia Greppi y los Sres. Sergio Pablo Lera y Christian Javier Krause como miembros titulares del Directorio y a la Sra. Ileana María Ghiggia y al Sr. Guido Agustín Gallino como miembros suplentes del Directorio, dejándose constancia de la abstención de voto de los accionistas antes mencionados.

A continuación, el Sr. Presidente informó que correspondía proceder a la designación de los miembros del Consejo de Vigilancia, a lo cual el Sr. Arturo Sporleder, representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., propuso que la Asamblea fije en tres el número de miembros titulares del Consejo de Vigilancia e igual número de suplentes, moción que fue aprobada por unanimidad de votos computables con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY.

En virtud de ello, el Sr. Arturo Sporleder, mocionó por la designación de miembros titulares, por los 2/3 que competen a la elección ordinaria, proponiendo a los señores: Juan José Valdez Follino (independiente) y Raúl Daniel Aguirre Saravia (independiente) como miembros titulares, y a la señora Andrea Susana Barbagelata (independiente) y al señor Marcelo Gebhardt (independiente) como miembros suplentes del Consejo de Vigilancia.

A continuación la Sra. Flavia Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, manifestó que atento haber optado por ejercer el voto acumulativo, que no correspondía al FGS-ANSES emitir opinión respecto de la moción formulada por el accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L.. Por su parte, la representante del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY manifestó que su representada se abstenía de votar la propuesta del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L..

Conforme cómputo de votos, la moción del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. resultó aprobada por la unanimidad de votos computables de los accionistas que votaron en forma ordinaria presentes en la Asamblea con la abstención del accionista THE NORTHERN TRUST COMPANY.

Acto seguido, el Ing. Martín Berardi informó que, en consecuencia, corresponde votar las propuestas para la integración de 1/3 del Consejo de Vigilancia bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiendo al accionista ANSeS – FGS 3.527.419.623 votos.

Acto seguido, la Sra. Flavia Bevilacqua representante del accionista ANSeS – FGS, propuso la designación de la Sra. Cecilia Leonor Carabelli como miembro titular del Consejo de Vigilancia y del señor Ernesto Gustavo Sothmann como miembro suplente de dicho órgano, conforme el artículo 114 de la Ley 24.156,

y conforme la propuesta de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), correspondiéndoles la cantidad de 3.527.419.623 votos, respectivamente. Se aclaró que ambas personas revisten la condición de independientes de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Por su parte, los representantes de los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L. y THE NORTHERN TRUST COMPANY, así como los accionistas Sras. Andrea Susana Barbagelata y Luisa Fernandez, y Sres. Juan José Valdez Follino, Raúl Aguirre Saravia, Marcelo Gebhardt y Carlos Gaye manifestaron su abstención de votar la moción formulada por el accionista ANSeS – FGS.

En consecuencia, en lo que respecta a la integración de 1/3 de los Consejeros de Vigilancia bajo el procedimiento de voto acumulativo previsto en el art 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, resultaron aprobados, por la unanimidad de votos acumulativos computables, la designación de la Sra. Cecilia Leonor Carabelli como miembro titular del Consejo de Vigilancia y del señor Ernesto Gustavo Sothmann como miembro suplente de dicho órgano, dejándose constancia de la abstención de voto de los accionistas antes referidos.

En consecuencia, quedaron designados como Directores titulares las Sras. Lorena Sanchez y Sofia Greppi, y los señores Martín Alberto Berardi, Aldo Oscar Pelesson, Eduardo Alberto Ottino, David Uriburu, Mario Cesar Lapalma, Santiago Jesús Sturla, Horacio Ramón de las Carreras, Sergio Pablo Lera y Christian Javier Krause; y como Directores suplentes las Sras. María Morena del Río e Ileana María Ghiggia los señores Fernando Carlos Moreno, Pablo Mario Moreno y Guido Agustín Gallino. Asimismo, quedaron designados como Consejeros titulares la señora Cecilia Leonor Carabelli y los señores Juan José Valdez Follino y Raúl Daniel Aguirre Saravia, y como Consejeros suplentes la Sra. Andrea Susana Barbagelata y los señores Marcelo Gebhardt y Ernesto Gustavo Sothmann.

Por último, se dejó constancia que los miembros integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia durarán en sus funciones por el término estatutario y/o hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria que considere el 65º ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2025 (arts. 11º, 12° y 19º del Estatuto Social), y se autorizó indistintamente a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando C. Moreno

yo Nicolas Blanco y/o María Constanza Alfonso para suscribir la documentación a presentar ante los Organismos de Control respectivos. En virtud de tal autorización, podrán iniciar y proseguir ante la Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

A continuación se analizó el punto octavo del orden del día: **CONSIDERACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, POR PARTE DE TERNIUM ARGENTINA S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82, SIGUIENTES Y CONCORDANTES, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. CONSIDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (I) COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN; (II) ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE TERNIUM ARGENTINA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ESTADO FINANCIERO ESPECIAL CONSOLIDADO DE FUSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD; (III) PROSPECTO DE FUSIÓN PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; (IV) AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEL ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN; Y (V) ADECUACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEGUNDO (OBJETO).** Explicó el Sr. Presidente que, con fecha 4 de noviembre de 2022, TERNIUM ARGENTINA S.A. adquirió la totalidad de las acciones representativas del capital social de VIENTOS OLAVARRIA S.A. (actualmente VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.), la cual se encontraba desarrollando un proyecto para la instalación de un parque de generación eólica denominado “Vientos Olavarría”, ubicado en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Agregó el Ing. Berardi que habiéndose considerado conveniente y beneficioso promover un proceso de consolidación patrimonial que permita optimizar los recursos de la Sociedad y simplificar la estructura administrativa y operativa, todo ello bajo términos de neutralidad

tributaria y eficacia funcional, con fecha 14 de febrero de 2025 el Directorio de la Sociedad autorizó la celebración de un Compromiso Previo de Fusión con VIENTOS OLAVARRÍA S.A.U., conforme los siguientes términos:

FUSION por ABSORCION
COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN
entre
TERNIUM ARGENTINA S.A. y VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

Considerandos.
Artículo primero: Objeto del Compromiso previo de fusión.
1.1. Objeto.
1.2. Consolidación patrimonial.
1.3. Transferencia de activos y continuidad de la actividad.
Artículo segundo: Disolución de la sociedad absorbida.
Artículo tercero: Documentación contable tomada como base para la Fusión
3.1. Estados Financieros Separados de Ternium Argentina S.A., Estados Financieros de Vientos Olavarría S.A.U. y Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, todos al 31/12/2024.
3.2. Bases Homogéneas y Criterios de Valuación Idénticos.
3.3. Aprobación de los Estados Financieros por los respectivos Directorios.
Artículo cuarto: Efectos de la fusión.
Artículo quinto: Relación de Canje.
Artículo sexto: Rescate y Cancelación de las Acciones representativas del capital social de Vientos Olavarría S.A.U.
Artículo séptimo: Reforma del estatuto social de Ternium Argentina S.A. en el artículo 2do, Objeto Social.
Artículo octavo: Administración y Procedimiento.
8.1. Administración y Registros Contables.
8.2. Operaciones entre las sociedades que se fusionan.
8.3. Efectos de la inscripción en el Registro Público.
Artículo noveno: Asambleas Extraordinarias.
Artículo décimo: Personerías.

Entre
TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "TERNIUM", con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Martín A. Berardi, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo I, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 1275), cuya copia se agrega como Anexo II,
y
VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. en adelante "VOSAU", con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Luis M. Madero, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo III, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 49), cuya copia se agrega como Anexo IV,

en adelante individualmente cada una de ellas denominada "PARTE", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes, en virtud de las negociaciones mantenidas hasta el presente, y teniendo en

CONSIDERACIÓN:
(A) Que, en atención a las negociaciones mantenidas por los representantes de las sociedades involucradas, y teniendo en consideración el carácter de Sociedad Unipersonal de "VOSAU", cuyo único accionista, es "TERNIUM" existen razones de conveniencia técnica, operativa, funcional y de administración, que redundarán en una mayor eficacia en el desarrollo de los negocios y actividades sociales;
(B) Que las partes involucradas tienen objetos sociales complementarios.
(C) Que, como se ha anticipado, "TERNIUM" es, a la fecha, titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de "VOSAU", por lo que la unificación y consolidación en un solo patrimonio y por consiguiente la concentración en una sola unidad operativa tiene el propósito de lograr la optimización de las estructuras societarias, organizativas, administrativas, operativas, funcionales y financieras, en beneficio de la Sociedad continuadora y del conjunto económico en su totalidad, optimizando con ello resultados y reduciendo costos.
(D) Que el otorgamiento del presente instrumento ha sido expresamente autorizado por los Directorios de las sociedades, según surge de las actas que se agregan como Anexos del presente Compromiso y que se indican a continuación:
- "TERNIUM": Acta de Directorio N° 1275 de fecha 14 de febrero de 2025.
- "VOSAU": Acta de Directorio N°49 de fecha 14 de febrero de 2025.

Que atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, las partes
RESUELVEN:
Celebrar de común acuerdo el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN (en adelante el "Compromiso"), con arreglo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 19.550, el que se regirá conforme lo disponen las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.
1.1. LAS PARTES del presente "Compromiso" se obligan a fusionarse en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades N°19.550, ad-referéndum de las resoluciones que al respecto adopten las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas, las que sesionarán simultáneamente el 09 de abril de 2025 tal como han sido convocadas por los Directorios de ambas partes.
1.2. La consolidación patrimonial tendrá lugar mediante la incorporación de "VOSAU" (sociedad absorbida) al patrimonio de "TERNIUM" (sociedad absorbente y continuadora), adquiriendo ésta última la titularidad de la totalidad de los derechos y obligaciones de la nombrada en primer término, ninguno excluido o exceptuado.
1.3. La fusión referida en la cláusula 1.2., comprende todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida al 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre de los respectivos Estados Financieros, produciéndose la transferencia total a favor de la Sociedad absorbente de todas las actividades, créditos, bienes y papeles de comercio, y en general todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, existentes a dicha fecha, como también las que pudieren existir o sobrevenir por actuaciones o actividades anteriores a la misma por parte de la sociedad absorbida. En consecuencia, la sociedad absorbente continuará con todas las actividades y el giro de los negocios de la sociedad absorbida, con arreglo a los términos y procedimiento que más adelante se indican.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.
Como consecuencia de lo expuesto en el artículo primero, "VOSAU" (sociedad absorbida) se disolverá sin liquidarse, conforme los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACION CONTABLE TOMADA COMO BASE PARA LA FUSION.
3.1. Integran el presente Compromiso Previo de Fusión los Estados Financieros Separados de "TERNIUM", los Estados Financieros de "VOSAU" y el Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2024, elaborados a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 83 de la ley 19.550 y que se agregan como Anexos V a VII del presente "Compromiso".
3.2. En un todo de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, los Estados Financieros Separados de "TERNIUM" y los Estados Financieros de "VOSAU" han sido confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos.
3.3. Los Estados Financieros referidos en el 3.1. anterior, han sido aprobados por los respectivos Directorios de las sociedades involucradas, según consta en las Actas que, como Anexos, forman parte del presente.

ARTÍCULO CUARTO: EFECTOS DE LA FUSIÓN.
La fecha de la fusión se fija con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025, la que corresponde al día siguiente a la fecha de cierre de los Estados Financieros Separados de "TERNIUM", del Estados Financieros de "VOSAU" y del Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, que fueron elaborados por las partes para ser tomados como base para la realización de la presente reorganización.

ARTICULO QUINTO: RELACIÓN DE CANJE.
En atención a lo dispuesto en el artículo 83, inciso 1°, apartado (c) de la Ley 19.550, se deja constancia que "VOSAU" es una Sociedad Anónima Unipersonal en los términos del Artículo 1° de la Ley General de Sociedades, cuyo único accionista es "TERNIUM", por lo que no se aumentará el capital social ni, consecuentemente, se emitirán nuevas acciones de "TERNIUM" con relación a la absorción de "VOSAU" por parte de "TERNIUM".
Habida cuenta de ello, no corresponde establecer relación de canje alguna como consecuencia de la fusión.

ARTICULO SEXTO: RESCATE Y CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE VOSAU.
Una vez inscripto ante los respectivos Registros Públicos el Acuerdo Definitivo de Fusión que ulteriormente se celebre, las acciones representativas del Capital Social de "VOSAU" actualmente en circulación, dejarán de tener efectos jurídicos y serán entregadas al Directorio de "TERNIUM" para que éste proceda a su cancelación definitiva, dejando expresa constancia en el registro de la Sociedad que se disuelve.

ARTICULO SÉPTIMO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TERNIUM ARGENTINA S.A. EN EL ARTÍCULO 2DO, OBJETO SOCIAL.
"TERNIUM", en su carácter de sociedad absorbente mantendrá su actual denominación, y la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 09 de abril de 2025, adecuará el objeto social, modificando en consecuencia el texto del artículo 2° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Sociedad es: a) la promoción del establecimiento de plantas siderúrgicas; b) la construcción y explotación de plantas siderúrgicas; c) la

elaboración y el comercio de arrabio, acero, hierro, materias primas, productos y subproductos siderúrgicos; d) la realización de inversiones en acciones de otras sociedades; e) generación de energía eléctrica y su comercialización, mediante la construcción, operación y explotación bajo cualquier forma de cualquier tipo de plantas de generación, producción, autogeneración y/o cogeneración de energía eléctrica, incluyendo aquellas de fuente renovable; y f) la realización de operaciones financieras, con exclusión de aquellas que la ley reserva a las entidades regidas por la ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el aporte público."

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTO.
Las Sociedades involucradas continuarán con el curso regular de sus operaciones durante el tiempo que medie hasta que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión, sin perjuicio de ello:

- *Las operaciones que "VOSAU" hubiere concretado entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de inscripción ante el Registro Público del Acuerdo Definitivo de Fusión, deben considerarse efectuadas por cuenta y orden de "TERNIUM", quien procederá a registrar dichas operaciones de conformidad con los párrafos siguientes.*
- *Las Sociedades involucradas acuerdan que, a partir del 9 de abril de 2025, el Directorio de "TERNIUM" tomará a su cargo la administración de la Sociedad Absorbida, con suspensión de quienes la ejercían de acuerdo con el artículo 84 de la L.G.S.*
- *La Sociedad Absorbente actuará en nombre propio en todos los actos que realice en la administración de los negocios de la Sociedad Absorbida, y corresponderán a la Sociedad Absorbente todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de los actos realizados en dicho período por la Sociedad Absorbida.*
- *Hasta el 28 de febrero de 2025, las sociedades involucradas continuarán efectuando sus registros contables en sus propios libros rubricados o autorizados por los respectivos órganos de control. A partir del 01 de marzo de 2025, la contabilidad de ambas sociedades se unificará en los Libros rubricados o autorizados para "TERNIUM". Para ello, "TERNIUM" deberá –mediante asientos globales- transcribir en sus propios registros contables las registraciones realizadas por "VOSAU", a partir del cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.*
- *Los créditos y débitos resultantes de las operaciones comerciales realizadas entre LAS PARTES se extinguirán por compensación como consecuencia de la consolidación patrimonial resultante de la fusión.*
- *"VOSAU" otorgará, en los casos que fuere necesario, poderes especiales a favor de los mandatarios designados por "TERNIUM" para actuar en nombre y representación de la sociedad que habrá de disolverse sin liquidarse.*
- *Oportunamente y dentro de los plazos previstos en las disposiciones vigentes, se efectuarán las presentaciones ante los organismos de contralor (CNV e IGJ) y de recaudación fiscal (A.R.C.A., Direcciones de Rentas) a los fines de comunicar el presente proceso de reorganización societaria.*
- *Una vez inscripta la fusión ante el Registro Público, se procederá al cierre, reemplazo y/o renombramiento de las cuentas bancarias de la absorbida por otras a nombre de la absorbente.*

ARTÍCULO NOVENO: ASAMBLEAS.
Con el objeto de aprobar la reorganización objeto de este acuerdo, los Directorios de ambas sociedades han convocado a sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas para la aprobación definitiva de la reorganización iniciada en virtud del presente, para el día 09 de abril de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO PERSONERÍAS.
LAS PARTES se encuentran representadas para otorgar válidamente el presente "Compromiso" y todos los documentos anexos, en virtud de la personería que se tiene a la vista y por suficientemente acreditada.
En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2025.

Luego, el Sr. Presidente informó que, de conformidad con lo prescripto en el Capítulo X, del Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (T.O. 2013) aprobado por Resolución General 622/2013 (las "Normas"), la Sociedad había confeccionado un Prospecto de Fusión, el cual había sido publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el 17 de marzo del corriente año bajo el ID 3331929. Explicó el Sr. Presidente que, con motivo de la Fusión y conforme los términos del Compromiso Previo de Fusión celebrado por las sociedades participantes: (i) se transferirá totalmente a TERNIUM ARGENTINA S.A. el patrimonio de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., adquiriendo por ello TERNIUM ARGENTINA S.A., con efecto retroactivo al 1° de enero de 2025 y sujeto a la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión en el Registro Público, la titularidad de todos los derechos y obligaciones de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.; (ii) VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente, quedando por tanto absorbida por TERNIUM ARGENTINA S.A.; (iii) Dada la condición de Sociedad Anónima Unipersonal de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., cuyo único accionista es TERNIUM ARGENTINA S.A., no corresponde establecer relación de canje alguna y, en consecuencia, tampoco se modificará el capital social de TERNIUM ARGENTINA S.A; y (iv) a los efectos contables e impositivos, se establecerá como fecha efectiva de fusión el 1° de enero de 2025, el que se corresponde con el primer día siguiente a la fecha de los Estados Financieros confeccionados por las partes. A continuación, invita el Sr. Presidente a que la Asamblea considere la propuesta de fusión formulada. Luego de un amplio debate sobre las cuestiones sometidas a examen, la Asamblea por unanimidad de votos resolvió:

Primero: Ratificar íntegramente la suscripción del Compromiso Previo de Fusión celebrado entre TERNIUM ARGENTINA S.A. y VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. con fecha 14 de febrero de 2025, el que fuera otorgado conforme al

texto precedente transcripto, como así también la actuación de los apoderados generales de la sociedad en tal sentido.

Segundo: Dejar constancia que se toman como base para el perfeccionamiento de la Fusión con VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. los Estados Financieros Separados de TERNIUM ARGENTINA S.A. al 31 de diciembre de 2024 con sus correspondientes Informes de Auditor Externo Independiente y del Consejo de Vigilancia, tal como han sido aprobados en el punto Primero del orden del día.

Tercero: Tomar nota de los Estados Financieros de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. confeccionados al 31 de diciembre de 2024, consistentes en Estados de Resultados Integrales, Estados de Situación Financiera, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estados de Flujos de Efectivo y Notas 1 a 22, con sus correspondientes Informes de Auditor Externo Independiente y de Sindicatura.

Cuarto Aprobar sin observación alguna el Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2024 consistente en: Estado de Situación Financiera Especial Consolidado de Fusión, y Notas 1 a 8 al Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, con sus correspondientes Informes de Auditor Externo Independiente e Informes de los Órganos de Fiscalización.

La documentación aprobada precedentemente se halla transcripta del folio 323 al folio 330 del Libro Inventario y Balances N° 33 de la Sociedad.

Quinto: Aprobar la fusión de TERNIUM ARGENTINA S.A. con VIENTOS OLAVARRIA S.A.U., con efecto retroactivo al 1° de enero de 2025, en base a la documentación aprobada en los puntos anteriores, autorizando la celebración del Acuerdo Definitivo de Fusión (art. 83 inc. 4° de la ley 19.550), en base a los términos aprobados precedentemente. A tal fin, instrúyase al señor Presidente, Martín Berardi y/o al señor Vicepresidente, David Uriburu, para que actuando en forma individual e indistinta y en nombre y representación de la Sociedad, otorguen y suscriban los instrumentos públicos y privados que fueren menester para perfeccionar formalmente la fusión por absorción resuelta.

Sexto: En el marco de la reorganización aquí resuelta, TERNIUM ARGENTINA S.A., en su carácter de sociedad absorbente mantendrá su actual

denominación, adecuando el objeto social, modificando en consecuencia el texto del artículo 2° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: *El objeto de la Sociedad es: a) la promoción del establecimiento de plantas siderúrgicas; b) la construcción y explotación de plantas siderúrgicas; c) la elaboración y el comercio de arrabio, acero, hierro, materias primas, productos y subproductos siderúrgicos; d) la realización de inversiones en acciones de otras sociedades; e) generación de energía eléctrica y su comercialización, mediante la construcción, operación y explotación bajo cualquier forma de cualquier tipo de plantas de generación, producción, autogeneración y/o cogeneración de energía eléctrica, incluyendo aquellas de fuente renovable; y f) la realización de operaciones financieras, con exclusión de aquellas que la ley reserva a las entidades regidas por la ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el aporte público."*

Séptimo: Autorizar al Directorio de la Sociedad para que, en caso de observación al texto del nuevo artículo segundo por la autoridad de aplicación, proceda a su adecuación conforme las exigencias que se solicitaren.

Octavo: Dejar constancia que los accionistas presentes que conforman la totalidad del capital social en circulación, han decidido renunciar al derecho de receso que les acuerda la ley.

Noveno: Autorizar indistintamente a los Dres. Horacio de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando C. Moreno y/o Clara Sereday y/o Nicolás A. Blanco y/o Maria Constanza Alfonso, para que actuando uno cualesquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad, inicien y prosigan ante la Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

Décimo: Se deja constancia que a efectos de la consideración de este punto del orden del día, la presente Asamblea sesionó simultáneamente con la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

Por último se consideró el punto noveno del orden del día: **INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.** Se informó que

los accionistas TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA, S.L. y ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD resultan titulares, cada uno de ellos, de más del 25% (veinticinco por ciento), del capital social en circulación de la Sociedad. Ello además había quedado demostrado con el depósito de sus acciones para su concurrencia a esta Asamblea, conforme surge del Registro de asistencia a la misma. Conforme al artículo 33 de la Ley General de Sociedades, corresponde que la Asamblea tome nota de ello, y se tiene por cumplido lo señalado en la citada disposición legal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y cinco horas, previa lectura y ratificación de la presente acta que es suscripta por el Presidente señor Martín A. Berardi, el representante del accionista TERNIUM INTERNACIONAL ESPAÑA S.L., Sr. Arturo Sporleder, la representante del accionista ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD, Sra. Flavia V. Bevilacquea, y por el Consejero de Vigilancia Titular Dr. Juan José Valdez Follino. **FIRMADO: M.A. BERARDI – A. SPORLEDER – F.V. BEVILACQUA – J.J. VALDEZ FOLLINO.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas doscientos once a fojas doscientos cuarenta del libro de Actas de Asambleas número siete de la mencionada Sociedad, rubricado ante la citada Inspección General, el veintitrés de agosto de dos mil trece, bajo el número cincuenta y un mil novecientos trece-trece, transferencia de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, bajo el número treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco-dieciocho.

Guillermo Etchepareborda
Responsable de Relaciones
con el Mercado